

BASES PARA CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

Municipalidad de Concepción – Provincia de Concepción – VIII Región
 R.U.T. N° 69.150.400-K
 Dirección: Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 525
 Casilla 107-C
 Teléfono N° 2266 500 (Mesa Central)

2. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO:

Planta	: Profesionales
Descripción	: Ejecutar y gestionar aquellos asuntos que sean del ámbito de su desempeño, de competencia municipal, en conjunto con el resto del equipo de trabajo en base a la normativa y procedimientos municipales vigentes.
Grado	: 9
Calidad	: Titular
N° de cargos	: 1

3. REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

Generales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los establecidos en el Artículo 8°, 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. ▪ Art. 5 N°3 de Ley 20.922 que modifica Estatuto Administrativo Municipal. ▪ Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior de Estado o reconocida por éste.
Específicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Título Profesional: Ingeniero Comercial.

4. ANTECEDENTES REQUERIDOS

1) LEGALES

- a) Cédula de Identidad (fotocopia ambos lados).
- b) Certificado de situación militar, (varones).
- c) Certificado de título.
- d) Certificado de nacimiento.
- e) Declaración jurada simple del postulante para acreditar que cumple con los siguientes requisitos:
 - Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurridos más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

CONCURSO N°07/2023

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - f) Declaración jurada que acredite que no se encuentra afecto a las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575.
 - g) Los Magister y Doctorados realizados en el extranjero deberán ser convalidados por la entidad correspondiente.
- 2) Los requisitos indicados en las letras b), c) y d) se acreditarán con documentos originales y se **dejará fotocopia simple de ellos**. Las declaraciones juradas a que se hace mención en las letras e) y f) anteriores, están contenidas en un **formulario tipo que proporciona la Municipalidad de Concepción**.
- 3) Los postulantes que actualmente sean empleados públicos no necesitan acreditar los antecedentes del punto 1, con excepción de lo indicado en la letra e) y f), debiendo acompañar certificado del superior jerárquico que acredite su calidad de empleado público y el tiempo de desempeño como tal.
- 4) **ADICIONALES**
- Currículum Vitae indicando teléfono de contacto y correo electrónico.
 - Carta de postulación dirigida al Señor Alcalde (**Formulario tipo que se entregará al momento de recepción de los antecedentes**).

NO SE DEVOLVERÁ ANTECEDENTES

5. RETIRO DE BASES Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las postulaciones acompañadas de sus respectivos antecedentes deberán presentarse en la I. Municipalidad de Concepción, Avenida Bernardo O'Higgins N° 525, 4° Piso, **Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas**, desde el día **30 de mayo** y hasta las 13.30 horas del día **07 de junio de 2023**. Las bases se encontrarán disponibles a los interesados en el lugar indicado, entre los días **26 de mayo y 07 de junio de 2023**, ambas fechas inclusive, en horario de 9.00 a 13.30 horas. Además estarán a disposición en la página Web del Municipio www.concepcion.cl.

Los postulantes con discapacidad, deberán indicar en el formulario de postulación los ajustes necesarios y/o ayudas técnicas que requiere para participar en el proceso de selección.

CONCURSO N°07/2023

6. FACTORES QUE SE CONSIDERARÁN EN EL CONCURSO PÚBLICO N°07/2023, SEGÚN LO ESTIPULADO EN REGLAMENTO DE CONCURSOS N°3 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

A) ENTREVISTA

- I) **Aptitudes específicas para el desempeño del cargo (50%):**
Entrevista personal que considerará un puntaje máximo de 100 puntos por la suma de todos los factores según tabla adjunta:

FACTOR	PUNTAJE	%
▪ Conocimientos generales de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.	20	10
▪ Conocimiento del ejercicio del cargo	20	10
▪ Dominio relaciones interpersonales y comunicación	20	10
▪ Habilidades para el cargo	20	10
▪ La motivación personal de ingreso al cargo.	20	10
PUNTAJE TOTAL	100	50%

B) ANTECEDENTES:

- II) **Estudios y cursos de especialización y/o capacitación:**
Puntaje Máximo para este factor son **100 puntos, (20%)**. (En todos los casos, los postulantes deberán acreditar los estudios realizados por cada uno de ellos).

FACTOR	PUNTAJE	%
a) Magister en áreas relevantes para el desempeño municipal.	100	20%
b) 2 o menos Diplomados en áreas relevantes para el desempeño municipal.	70	10%
c) 1 Diplomado en áreas relevantes para el desempeño municipal.	50	5%
PUNTAJE TOTAL	100	20%

C) EXPERIENCIA:

- III) **Experiencia laboral:**
Puntaje máximo para este factor son **100 puntos, (30%)**. (En todos los casos, los postulantes deben acreditar los años de servicio con certificados extendidos por empleadores y/o AFP).

FACTOR	PUNTAJE	%
a) 5 o más años en labores en el área su profesión.	100	30%
b) 3 años 6 meses a 4 años 11 meses en labores en el área de su profesión.	70	20%
c) 3 años o menos en labores en el área de su profesión.	50	10%
PUNTAJE TOTAL	100	30%

CONCURSO N°07/2023

La entrevista personal se desarrollará con los postulantes, entre los que hayan obtenido los puntajes más altos en la evaluación curricular (**Puntos B y C**) y que hayan obtenido al menos **45% ponderado**.

Se considerará postulante idóneo para la terna al que obtenga un puntaje mínimo de **90% en total de los factores**.

7. SELECCIÓN

El concurso se resolverá a partir del 28 de junio de 2023, en el Gabinete del señor Alcalde, sin perjuicio de las prórrogas que puedan tener lugar.

8. DECLARACIÓN

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido en el punto 6 de las bases.

9. NOTIFICACIÓN

El Jefe de Personal notificará por escrito al interesado, quien deberá manifestar su aceptación al cargo y **acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales** (detallados en el punto N° 4 de las bases), **dentro del plazo que se le indique**. Si así no lo hiciera, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

A través de correo electrónico se informará a los postulantes que no fueron seleccionados.

10. ACEPTACIÓN DEL CARGO

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

